

PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.
SA-SIP-005-2023**

OBJETO:

**SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO,
DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MEDICOS PARA LA DOTACIÓN DEL
CENTRO DE SALUD DE GAIRA Y CIUDAD EQUIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H..**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

**El presupuesto oficial para esta contratación es hasta la suma de
CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y
NUEVE PESOS M/CTE (\$4.524.425,039.00) incluido IVA y todos los
tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y
liquidación del contrato.**

**SANTA MARTA D.T.C. e H.
JUNIO DE 2023**

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL	4
2.1.	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	4
2.2.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	4
2.3.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	4
2.4.	COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.	4
2.5.	IDIOMA.	5
2.6.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	5
2.7.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.	5
2.8.	DEFINICIONES.....	6
2.9.	DOCUMENTOS DEL PROCESO	7
2.10.	INFORMACIÓN ENEXACTA	7
2.11.	INFORMACIÓN RESERVADA.....	8
2.12.	MONEDA	8
2.12.1.	Monedas Extranjeras.....	8
2.12.2.	Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):	9
2.13.	CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL	9
2.14.	CAUSALES DE RECHAZO	9
2.15.	CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10
2.16.	CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	10
2.17.	NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	10
2.18.	RETIRO DE LA PROPUESTA	11
3.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	11
3.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	11
3.2.	APODERADO.....	11
3.3.	LIMITACIÓN A MIPYME	12
3.4.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	12
3.5.	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS	12
3.6.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	13
3.7.	ADJUDICACIÓN.....	13
3.8.	PROPUESTAS PARCIALES	13
3.9.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS	13
4.	REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.....	13
4.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	13
4.1.1.	Carta de Presentación de la Propuesta.....	13
4.1.2.	Documento de Identificación del Oferente.	14
4.1.3.	Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente	14
4.1.4.	Registro Único de Proponentes (RUP).....	15
4.1.5.	Propuestas Conjuntas (Consortios o Uniones Temporales).	15
4.1.6.	Personas Extranjeras.....	16
4.1.7.	Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales.	17
4.1.8.	Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.	18
4.1.9.	Certificado Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la Persona Jurídica y de su Representante Legal).	19
4.1.10.	Boletín de Responsables Fiscales.....	19
4.1.11.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	19
4.1.12.	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	19
4.1.13.	Registro Único Tributario (RUT).	19
4.2.	EXPERIENCIA REQUERIDA	19
4.2.1.	Experiencia General.....	19
4.2.2.	Características de los Contratos Presentados para Acreditar la Experiencia Exigida	21
4.2.3.	Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida	22
4.2.4.	Clasificación de la Experiencia en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”.....	22
4.2.5.	Acreditación de la Experiencia Requerida	23
4.2.6.	Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida	23
4.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	23

- 4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 24
- 4.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 24
 - 4.5.1. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia 24
 - 4.5.2. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia 24
- 4.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA..... 25
- 5. ASPECTOS PARTICULARES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO..... 26
 - 5.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 26
 - 5.1.1. Descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato. 26
 - 5.1.2. Clasificación UNSPSC. 37
 - 5.1.3. Obligaciones del contratista 38
 - 5.1.4. Obligaciones del Distrito 38
 - 5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL..... 39
 - 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 39
 - 5.4. FORMA DE PAGO. 39
 - 5.5. AJUSTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL. 40
 - 5.6. PROPUESTAS PARCIALES. 40
- 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, SUBASTA INVERSA Y CRITERIOS DE DESEMPATE..... 40
 - 6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN. 40
 - 6.2. OFERTA ECONÓMICA 40
 - 6.3. SUBASTA INVERSA..... 41
 - 6.3.1. Presentación de oferta inicial de precio 41
 - 6.3.2. Tiempo asignado para realizar lances de mejora 42
 - 6.3.3. Margen mínimo de mejora 42
 - 6.3.4. Representación en el certamen 42
 - 6.3.5. Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta del porcentaje 42
 - 6.3.6. Lances sin mejora de oferta o porcentaje 42
 - 6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE. 43
 - 6.5. INCENTIVOS. 44
- 7. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES. 44
 - 7.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS..... 45
- 8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES. 45
 - 8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... 45
 - 8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 45
 - 8.2.1. Garantía de Cumplimiento 45
- 9. ACUERDO COMERCIAL..... 46
- 10. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO..... 48
- 11. CESIÓN DEL CONTRATO 48
- 12. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. 48
- 13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... 48

1. INTRODUCCIÓN.

El presentes Pliego de Condiciones, constituye el marco procedimental específico para realizar la Selección Abreviada que tiene como fin contratar el objeto que se señala a continuación y que describe las reglas que se deben seguir y acatar por todos los Oferentes y los intervinientes en este proceso.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y Ley 1474 del 2011 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

El D.T.C.H. de Santa Marta, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MEDICOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GAIRA Y CIUDAD EQUIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.

Los Pliegos de Condiciones y sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, www.contratos.gov.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento, en la oportunidad establecida en el Cronograma contenido en el Numeral 13.

2. INFORMACIÓN GENERAL

En este acápite se regulan los aspectos generales de la Selección Abreviada.

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Alcaldía Distrital de Santa Marta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y oferentes.

EL DISTRITO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

2.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Distrito de Santa Marta en las oportunidades especificadas en el cronograma de estos pliegos electrónicos. Dicho escrito deberá enviarse los días señalados en los pliegos.

Las Observaciones deben ser enviadas en el módulo diseñado para tal fin en la plataforma Secop II y dentro del término señalado en el cronograma de la plataforma. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, a pesar de ser recibidas, no generarán para el Distrito de Santa Marta la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

La Alcaldía Distrital de Santa Marta no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud, a través de los mecanismos arriba indicados.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.5. IDIOMA.

Todas las comunicaciones y documentos que hace parte de este Proceso de Contratación, deberán ser presentados y remitidos en idioma castellano. Cualquier documento que se presente dentro de este Proceso de Contratación, que esté en lengua extranjera, debe ser traducido al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

2.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.8. DEFINICIONES.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos en el presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Adendas es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia Compra Eficiente es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley No. 4170 de 2011.

Cronograma es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Etapas del Contrato son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Grandes Superficies son los establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Mipyme es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Período Contractual es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.

Proceso de Contratación es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Secop es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV es el salario mínimo mensual legal vigente.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

2.9. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y cupo de aprobación de vigencias futuras (si a ello hubiere lugar)
- El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el Distrito en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- Las propuestas presentadas.
- Las fichas técnicas de los proponentes, cuando aplique
- Las actas de las diligencias y audiencias adelantadas durante el desarrollo del proceso de selección.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- Las adendas si a ello hubiere lugar.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (adjudicación o declaratoria de desierto).
- El/ los contrato/s que se celebren
- Los demás actos administrativos y documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso contractual.

2.10. INFORMACIÓN ENEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Anexo 8 - Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales artículo 50 Ley 789 de 2002” acredita el pago.

2.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

2.12. MONEDA

2.12.1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Anexo 4 – Experiencia del Proponente; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ii. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- iii. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- iv. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá

utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.12.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- i. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- ii. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

2.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

2.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 2) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
- 3) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 4) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 5) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 2.6.
- 6) Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- 7) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- 8) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 2.10.
- 9) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 10) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 11) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- 12) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

- 13) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.6 del Pliego de Condiciones.
- 14) Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas.
- 15) No ofrecer el valor de un precio unitario.
- 16) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- 17) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- 18) Presentar la oferta extemporáneamente.
- 19) No presentar oferta económica.
- 20) Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
- 21) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en presente pliego de condiciones.
- 22) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- 23) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- 24) Cuando el representante legal exceda los límites de su representación.
- 25) Las demás previstas en la ley.

2.15. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- 1) No se presenten ofertas.
- 2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- 3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- 4) Lo contemple la ley.

2.16. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

2.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d) Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- e) En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- f) Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo

- g) Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- h) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

El FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el oferente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría, por ello cada oferente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- i. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos

y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

NO APLICA.

3.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, antes de la hora establecida para el cierre.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo, adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

3.6. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma del proceso, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

3.7. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma del proceso, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

3.8. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

3.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el Proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

Para el presente proceso NO SE ADMITEN propuestas alternativas.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

En la carta de presentación de la oferta, el proponente debe confirmar la cobertura a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza para la cual presente oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Apoderados

Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

4.1.2. Documento de Identificación del Oferente.

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente

a) Persona natural:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Certificado existencia de la matrícula mercantil como persona natural.
- ⇒ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- ⇒ Que el objeto inscrito en cámara de comercio, le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

b) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- ⇒ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- ⇒ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- ⇒ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- ⇒ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ⇒ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- ⇒ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ¶ Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- ▮ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- c) Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- Nombre o razón social completa.
 - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

4.1.4. Registro Único de Proponentes (RUP).

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

4.1.5. Propuestas Conjuntas (Consortios o Uniones Temporales).

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.

Los consorcios o unión temporal constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y dos (2) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidadas o disueltas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.

Consortios y Uniones Temporales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO.
- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consortios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Distrito no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

4.1.6. Personas Extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso de que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro

del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

4.1.7. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado aportado.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.7.1. Personas naturales.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

En caso de contar con personal a cargo deberá presentar certificado, indicando bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.8. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4 y presentarla con su propuesta, por un valor del diez (10%) del Presupuesto Oficial, con la vigencia de noventa (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. El Distrito hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantizado, presentó la oferta.
- c) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- d) No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
- e) Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, el Distrito, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.
- f) Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.

NOTA: Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de esta no está conforme a lo solicitado en este numeral, EL DISTRITO le solicitará la presentación o el certificado de modificación.

- g) En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.
- h) En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

4.1.9. Certificado Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la Persona Jurídica y de su Representante Legal).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legas; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

4.1.10. Boletín de Responsables Fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, el oferente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

4.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales.

El evaluador consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El evaluador consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.13. Registro Único Tributario (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario al que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

4.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

4.2.1. Experiencia General

Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por lo anterior, para que el proponente cumpla con este requisito habilitante será necesario que tenga inscrita su experiencia en el RUP contratos que contengan algunos de los códigos relacionados a continuación:

CÓDIGO -	DESCRIPCIÓN
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio

CÓDIGO -	DESCRIPCIÓN
41100000	Equipo de laboratorio y científico
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
43210000	Equipo informático y accesorios
52131501	CORTINAS
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52161505	TELEVISORES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112100	ASIENTOS
56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56121805	ARCHIVADORES

Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con la convocatoria ofertada, contenida en los documentos entregados en la propuesta como soporte o en el RUP según el caso.

La experiencia que se acredite debe indicar el objeto contractual y/o actividades relacionadas, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta con características equivalentes, de no determinarse de manera clara en la información contenida en RUP, se deberá presentar certificado sobre cumplimiento a satisfacción de contratos, o actas de liquidación, los cuales deben ser expedidos por terceros que haya recibido los bienes, todo lo cual debe guardar identidad con la convocatoria ofertada.

El oferente debe acreditar como experiencia la ejecución de mínimo (03) contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto incluya *“compraventa y/o suministros de mobiliarios, equipos o materiales médicos para dotación de centros de salud”* o similares; así mismo la sumatoria de la cuantía de cada uno de los contratos deberá ser igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMML. Lo anterior, no obsta para que el proponente presente un número inferior de contratos con el que indique el cumplimiento del valor requerido.

Así mismo, la sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados como experiencia, deberá ser igual o superior CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de acuerdo al valor estimado para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes, deberá acreditar de manera individual los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de participación en la forma asociativa. Es decir, todos los integrantes deberán acreditar la celebración de contratos, en la misma forma, condiciones y cuantía exigidas que para los proponentes individuales.

En ese orden de ideas, y por las características del presente proceso, se hace necesario para el DISTRITO, requerir al interesado a presentar ofertas, aportar documentos que permitan realizar la verificación de aquellos datos relacionados con la experiencia y no contenidos en el RUP.

Por lo anterior, para verificar la experiencia específica del proponente, además del RUP y solo para los fines antes indicados, se exige que se incluya en la propuesta lo siguiente:

Deberá aportar la copia del contrato y/o las certificaciones correspondientes, en caso de aportar copia del contrato deben aportarse Acta Final y/o liquidación de este.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- ⇒ Nombre o razón social del contratante y contratista.
- ⇒ Objeto del contrato.
- ⇒ Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, años).
- ⇒ Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- ⇒ Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

- ⇒ La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ⇒ Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica del consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- ⇒ Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.
- ⇒ NOTA. EL DISTRITO consideró necesario solicitar la experiencia específica antes descrita toda vez que se debe contar con la certeza que los proponentes cuentan con experiencia en el suministro simultáneo tanto de elementos de dotación de calzado y vestido de labor femenino y masculino, esto en consideración a la inminente necesidad

4.2.2. Características de los Contratos Presentados para Acreditar la Experiencia Exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- 1) Estar relacionados en el Anexo 5 – Experiencia del Proponente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo 5 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- 2) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- 3) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- 4) Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 4.2.7.

4.2.3. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- 1) La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- 2) Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Anexo 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados.
- 3) Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- 4) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- 5) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- 6) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

4.2.4. Clasificación de la Experiencia en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO -	DESCRIPCIÓN
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
43210000	Equipo informático y accesorios
52131501	CORTINAS
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52161505	TELEVISORES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112100	ASIENTOS
56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56121805	ARCHIVADORES

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Anexo 5 – Experiencia.

4.2.5. Acreditación de la Experiencia Requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.8.7. del Pliego de Condiciones:

- 1) Contratante
- 2) Objeto del contrato
- 3) Principales actividades ejecutadas
- 4) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- 5) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- 6) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- 7) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- 8) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4.2.6. Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- 2) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual que 8,22
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual que 0,11
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual que 30,81

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información con tenida en el RUP así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o Igual que 0,39
Rentabilidad sobre activo	Mayor o Igual que 0,36

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

4.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.5.1. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.5.2. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

- c) El Formato - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal a), prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 o 2021 acompañado del Informe de Auditoría, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.12.1.

4.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista deberá cumplir con las especificaciones y/o requisitos mínimos habilitantes de capacidad técnica descritos a continuación:

A. Ficha técnica de los bienes ofertados

El proponente deberá anexar una ficha técnica acerca de cada equipo biomédico en donde se evidencie que cumple con las especificaciones técnicas requerida. De conformidad con las especificaciones que se describirán a continuación.

En ningún caso se aceptaran productos refaccionados o re potencializados, estos deben ser nuevos.

B. Registro sanitario del INVIMA Registro sanitario del INVIMA de los equipos que se requieran.

El proponente, futuro contratista deberá adjuntar copia legible del registro sanitario INVIMA por cada uno de los ITEMS ofrecidos, en caso de que lo requiera.

C. Certificado de Capacidad de Almacenamiento de Equipos y Dispositivos Médicos:

El proponente, futuro contratista deberá adjuntar con su propuesta documento en el cual conste que cuenta con un lugar que cuente con certificado de almacenamiento de equipos y dispositivos médicos proferido por el INVIMA.

D. Certificado de garantía de los equipos

El contratista debe presentar la garantía mínima de un (01) año por cada una de los bienes de la dotación hospitalaria a adquirir.

Además de lo anterior EL CONTRATISTA, deberá consignar clara y expresamente en su propuesta que cumplirá con la respectiva ficha técnica Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO del presente programa en todos sus componentes.

- E. El proponente acreditará que cuenta para la ejecución del contrato con domicilio, establecimiento de comercio, sucursal o agencia abierto al público en el Distrito de Santa Marta, con mínimo cinco (5) años de Constitución en la ciudad, aportando la copia del certificado de inscripción en el registro mercantil o de su domicilio, establecimiento de comercio, la sucursal o agencia expedido en la cámara de comercio de esta ciudad, dentro de los (30) días anteriores al cierre del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva la potestad de verificar la existencia y el cumplimiento de los artículos 263, 364 y 515 del Código de Comercio.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus miembros quien la conforme podrá demostrar la condición dada en el párrafo anterior.

Parágrafo: Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico podrá realizar una visita técnica cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con las condiciones solicitadas.

5. ASPECTOS PARTICULARES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO.

5.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El objeto de la Selección Abreviada es: **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MEDICOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GAIRA Y CIUDAD EQUIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.**

5.1.1. Descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

Para el cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones, el contratista se obliga a ejecutarlo de conformidad con las especificaciones que se explicarán más adelante, además de lo siguiente:

Los proponentes **deberán consignar documentalmente** de manera clara y expresa en su propuesta que cumplirán con las especificaciones del objeto y la entrega e instalación de los elementos allí consignados.

Los oferentes **consignarán en su propuesta** que se comprometen con el Distrito a entregar cada uno de los elementos objeto del presente contrato en cada una de las instituciones educativas beneficiarias, conforme al listado entregado por el Supervisor del Contrato y al proyecto que existe en la Secretaria de Educación Distrital.

Finalmente los proponentes deberán acreditar que cuentan para entrega durante la ejecución del contrato con los siguientes elementos y con las siguientes descripciones:

ITEM	EQUIPO	CANT.	Descripción.
1	AGITADOR DE MAZZINI	1	VELOCIDAD VARIABLE DE 100 A 200 RPM, AMPLITUD ORBITA DE ENTRE 18 Y 20 MM, CARGA MÁXIMA ENTRE 4 Y 5 KILOS, CONTROLES DE AJUSTE DIGITALES TEMPORIZADOR HASTA 99 MIN
2	AMBU ADULTO	3	CON MASCARRILLA Y BOLSA DE RESERVORIO ASCOM O SIMILAR CON VALVULA PI
3	AMBU PEDRIATICO	3	CON MASCARRILLA Y BOLSA DE RESERVORIO ASCOM O SIMILAR CON VALVULA PI
4	ANALILIZADOR QUIMICA	1	RENDIMIENTO MÍNIMO DE 180 PRUEBAS/HORA, POSICIONAMIENTO MÍNIMO DE 90 TUBOS (INCLUIDAS MUESTRAS Y REACTIVOS), BOMBILLA CON LONGITUD DE ONDA DE 340NM A 800NM, RANGO DE ABSORCIÓN MÍNIMO DE -0,1 A 3 O SUPERIOR (ABS), VOLUMEN PARA MUESTRAS ENTRE 2,0 µL-35 µL, VOLUMEN PARA REACTIVOS ENTRE 20 µL-350 µL, MÉTODOS DE ANÁLISIS (PUNTO FINAL MONOCROMÁTICO, CINÉTICO, MEDICIÓN DE DOS PUNTOS, CALIBRACIÓN DE CURVAS, PRUEBAS CALCULADAS), REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS: VOLTAJE: 100-240 VAC; FRECUENCIA: 50/60 HZ, CUENTA CON UNIDAD DE REFRIGERACIÓN PARA LA BANDEJA DE REACTIVOS Y BANDEJA DE MUESTRAS INTERNAS, ESTACIÓN DE AUTOLAVADO AUTOMATICO DE CUBETAS, Sonda de muestra con detección de líquidos y coágulos.

5	ANALIZADOR HEMATOLOGÍA	1	RENDIMIENTO: MÍNIMO 60 PRUEBAS/HORA, AUTOCARGADOR CON CAPACIDAD DE MÍNIMO 40 MUESTRAS A LA VEZ, PARÁMETROS MÍNIMOS: WBC, LYM, NEU, MON, EOS, BAS, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE 1.000 RESULTADOS DE PACIENTES, TECNOLOGÍA DE DIFRACCIÓN DE LA LUZ LÁSER PARA EL DIFERENCIAL DE 5 PARTES DE GLÓBULOS BLANCOS, REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS: VOLTAJE: 100-240 VAC; FRECUENCIA: 50/60 HZ, CUENTA CON INTERFAZ BIDIRECCIONAL PARA LA LECTURA DE MUESTRAS QUE SEA CAPAZ DE ARTICULARSE CON DISTINTAS INTERFACES PARA OPTIMIZAR LA ENTREGA DE RESULTADOS.
6	ATRILES	20	ESTANDAR CON RODACHINES O FIJOS
7	AUTOCLAVE	4	POSEER PANTALLA LCD CON IDIOMA ESPAÑOL INTEGRADO Y REPRESENTACIONES GRÁFICAS DEL CICLO DE ESTERILIZACIÓN QUE PERMITA ESTERILIZAR CUALQUIER TIPO DE INSTRUMENTO, MATERIALES POROSOS (TEXTILES), MATERIALES DE TIPO A (MANGOS, TURBINAS, ETC) Y MATERIALES TERMOPLÁSTICOS, FERROSOS, ENVUELTOS Y SIN ENVOLVER. CAPACIDAD DE CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN DE MÍNIMO 24L POSEER COMO MÍNIMO 4 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN Y 3 CICLOS TEST CONEXIÓN DE AGUA A LA RED CON FILTRO DE OSMOSIS INVERSA O DESMINERALIZADOR INCUIDO INCLUIR TUBO DE DRENADO RAPIDO DE CAMARA Y TANQUE SI ESTE ULTIMO APLICA.
8	BANCA PARA SALA DE ESPERA	25	SISTEMA DE ASIENTOS MODULARES DE 6 ESPACIOS
9	BAÑO DE MARÍA	1	CAPACIDAD DEL TANQUE DE ENTRE 7 Y 8 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, TEMPERATURA DE TRABAJO DE AMBIENTE A 70°C CONTROLES DE AJUSTE ELECTRÓNICOS, ALIMENTACIÓN 110 VOLTIOS 60 HZ
10	BASCULA DE PISO CON TALLIMETRO	17	BÁSCULA MECÁNICA O ELECTRÓNICA ADULTO, CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 KG EN INCREMENTOS DE 0,1 KG, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA
11	BASCULA PESA BEBE	18	EQUIPO PLATAFORMA CON UNA CAPACIDAD DE 20 KG, PARA EL PESAJE DE NIÑOS PEQUEÑOS CON DIVISIÓN MÍNIMA DE 0,2 OZ, CUENTA CON REGISTRO INVIMA
12	BIOMBOS	15	ESTANDAR DE TRES PLANOS
13	BOMBAS DE INFUSION	25	EQUIPO CON MODO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO, BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA.(PERISTALTICA), QUE INCLUYA MODOS DE INFUSIÓN: VOLUMEN, TIEMPO Y FLUJO, CON UN RANGO DE FLUJO DESDE 0.1 HASTA 0.999 ML/H O MAYOR, UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 0.1 ML/H, CON UN RANGO DE VOLUMEN A INFUNDIR DE 1 O MENOR HASTA 9.999 ML O MAYOR Y UN RANGO DE ERROR DEL 5%,REG INVIMA
14	BUTACO GIRATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS	4	FABRICADO EN TUBERÍA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE ASIENTO TAPIZADO

			LAVABLE, TAPONES PLÁSTICOS EXTERNOS PARA MEJOR ADHERENCIA AL SUELO, ALTURA AJUSTABLE
15	CAMA TRES PLANOS	4	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA, ESTRUCTURA DE ALTA RESTISTENCIA, ACABADO GENERAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, BARANDAS LATERALES ABATIBLES O PLEGABLES DE CUBRIMIENTO MINIMO DEL 90% DE LOS 4 PIANOS. FABRICADAS EN MATERIAL QUE SOPORTE ALTO IMPACTO, CONTROL ELÉCTRICO INTERCONSTRUIDOS A IA BARANDA O CONTROL DE MANO CON FUNCIONES COMPLETAS. RUEDAS ANTIESTATICAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO, DE MINIMO 5 PULGADAS, SISTEMA DE FRENO INDIVIDUAL POR CADA RUEDA O SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL." CABECERO Y PIECERO DESMONTABLES DE MATERIAL EN POLIMERO DE ALTO IMPACTO. CAPACIDAD DE CARGA MINIMO DE 180 KILOGRAMOS. POSICIONES DE FORMA ELECTRICA: TRENDELENBURG, TRENDELENBURG INVERSO, CAMBIO DE ALTURA DE 45 CM (+/- 5CM) A 75 CM (+/- 5CM) (MEDIDO DE LA PLATAFORMA DE LA CAMA AL PISO SIN COLCIIN), POSICIÓN DE REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP) EN MENOS DE 10 SEGUNDOS, FLEXION DE PIERNAS, ASCENSO/DESCENSO DEL ESPALDAR, INDICADOR DEL ANGULO DE RESPALDO. ALARMA VISUAL (OPCIONAL): FALLA DE ENERGIA ELECTRICA (OPCIONAL), ESTADO DE BATERIA BAJA (OPCIONAL), TENDIDO Y/O SUPERFICIE QUE PERMITA IA TOMA DE PLACA RADIOGRAFICA DE TORAX, DIMENSIONES ENTRE LOS RANGOS EXTERIOR: LARGO DE 200CM (+/-10CM), ANCHO DE 110CM (+/- 20CM), BATERIA RECARGABLE DE RESPALDO, CON AUTONOMIA MINIMO DE 60 MINUTOS (OPCIONAL), CAPACIDAD DE POSICIONAR ATRIL PORTA SOLUCIONES DE DOS SERVICIOS, SOPORTE PARA BOLSA DE DRENAJE, REQUERIMIENTO ELECTRICO 110 VAC +/- 10% / 60 HZ CON CABLE GRADO HOSPITALARIO
16	CAMILLA FIJA	37	ELECTRICA O NEUMATICA QUE PRESENTE MOVIMIENTOS TALES COMO TRENDELENBURG FOWLER PARA CUBITO SUPINO CABECERO ESCUALIZABLE A 75" BARANDAS ERGONOMICAS MAS BAJAS QUE LAS COLCHONETAS CON RUEDAS COLCHONETA Y ATRIL ESCUALIZACION 180" REG INVIMA
17	CAMILLA GINECOLOGICA	3	CAMILLA GINECOLOGICA TRES PLANOS CON ESTRIBOS QUE INCLUYA MARCO DE MESA HECHO DE ACERO INOXIDABLE TUBULAR; BASES FIJAS CON PATAS DE PLÁSTICO PROTECTORAS, DE UN TAMAÑO APROXIMADO 180*60*8 0CM (L * W * H). AJUSTABLE EN TRES SECCIONES CON CONTROLES INDEPENDIENTES, LA PARTE SUPERIOR DE LA CAMA DEBE SER DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y ESTAR CUBIERTA CON MATERIAL SINTÉTICO LAVABLE, IMPERMEABLE, RETARDANTE DE LLAMA, CON UN GROSOR APROXIMADO DE COLCHÓN DE 40MM, INCLUIR PAR DE SOPORTES AJUSTABLES PARA LA

			RODILLA, PAR DE EMPUÑADURAS CON UN TAZÓN DESLIZABLE. CON UNA CAPACIDAD MINIMA DE CARGA DE CAPACIDAD DE CARGA: 180KG, CONSTRUCCIÓN DE DESMONTABLE, QUE INCLUYA SOPORTE DE ROLLO DE PAPEL.
18	CAMILLAS PARA NECROPCIAS	2	ACERO INOXIDABLE
19	CANECA DE RESIDUOS	183	CANECA ROJA INFECCIOSA O DE RIESGO BIOLOGICO DE 20L
20	CANECA DE RESIDUOS VAIVEN	28	CANECA NEGRA NO APROBECHABLES DE 35L
21	CARRO DE CILINDROS DE OXIGENO	2	CARRO DE CARGA PORTA CILINDRO SENCILLO 250 KG
22	CARRO DE MEDICAMENTOS	1	FABRICADO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED C22, CON TAPA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE, MINIMO 20 MODULOS PLASTICOS CON SUB DEVISIONES, MINIMO 2 CAJONES PARA ALMACENAMIENTO, PERIMETRO INFERIOR CON BOCEL DE CAUCHO AMORTIGUABLE
23	CARRO DE PARO PARA MEDICAMENTO	2	DE VARIOS COMPARTIMENTOS EN PLASTICO DE FACIL TRANSPORTE CERTIFICADO POR LA FDA,ISO 9001
24	CARTA SNELL	18	ADUTO Y PEDIATRICO
25	CARTELERA INFORMATIVA	6	CARTELERA INFORMATIVA MAGNETICA CON PROTECCIÓN DE CRISTAL
26	CENTRIFUGA	4	EQUIPO CON FUNCIÓN DE SEPARAR MEZCLAS DE SUSTANCIAS LÍQUIDAS CON DIFERENTES DENSIDADES, EN PARTICULAR, PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL CUERPO HUMANO EN APLICACIONES DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA GARANTIZAR QUE EL DISPOSITIVO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PUEDA UTILIZARSE DE ACUERDO CON SU FINALIDAD PREVISTA. CAPACIDAD MINIMA DE 24 TUBOS INCLUIR ROTORES OSCILANTES Y ADAPTADORES QUE ADMITAN TUBOS Y FRASCOS DE MINIMO 0,2ML A 750 ML CAPACIDAD DE CENTRIFUGAR TODO TIPO DE PLACAS DE MTP, PCR, CULTIVO CELULAR O DE POCILLOS PROFUNDOS. ROTORES DE ÁNGULO FIJO PARA APLICACIONES DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE ALTA VELOCIDAD EN TUBOS DE MÍNIMO 0,2 A 85 ML VELOCIDAD DE CENTRIFUGACIÓN DE CON ALCANCE MÍNIMO DE 12.000 RPM TAPA DE CENTRÍFUGA CON CIERRE SUAVE. FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO PARA MEJORAR EL ENTORNO DE TRABAJO.
27	CINTA METRICA	15	ALCANCE DE 0 A 200 CM, DIVISION 1MM, MATERIAL PLASTICO ABS GRADO MEDICO, PULSADOR RETRACTIL Y CON BLOQUEO.
28	COMPRESOR DE AIRE	2	MOTOCOMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE DE MINIMO 2HP QUE INCLUYA MANGUERA DE CONECCIÓN Y ACOPLES PARA UDIDAD ODONTOLÓGICA
29	COMPUTADOR	45	CON PROCESADOR INTEL i5 EQUIVALENTE O SUPERIOR ,MEMORIA RAM 8 GIGAS, DISCO DURO 500 GB MINIMO
30	CONTENEDOR	8	CANECA NEGRA NO APROBECHABLES DE 250L
31	CORTINA EN RIELES PARA DIVICIÓN	16	CORTINA DE RIELES INCLUYE INSTALACIÓN SUJECIÓN A TECHO

32	CUNA	5	CAMA MÉDICA PARA BEBÉS , RIELES LATERALES DE ACERO INOXIDABLE, POSICIÓN HI-LOW MEDIANTE BISAGRA, CON CESTA DE ALMACENAMIENTO EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUNA DEL BEBÉ, RUEDAS DE ALTA CALIDAD, DOS CON FRENO, CON COLCHÓN Y ATRIL PORTA SUEROS
33	CUNA DE ATENCIÓN AL RECIEN NACIDO	2	EN ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 5 MM, CON MEDIDAS: LARGO: 0.70 M – ANCHO: 0.40. POSICIÓN TRENDELEMBURG POR MEDIO DE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO. DOS CANASTILLAS PARA ALMACENAMIENTO. CUATRO RUEDAS DE 3" CON FRENO PARA ASEGURAR DESPUÉS DEL DESPLAZAMIENTO. DIMENSIONES: LARGO 0.75 M, ANCHO 0.40 M, ALTURA 0.80 M. TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.
34	DEPOSITO DE ROPA SUCIA Y LIMPIA	2	TELA Y ACERO INOXIDABLE
0	DEFIBRILADOR O RESUCITADOR DEA	2	SISTEMA DE DEFIBRILACION BIFASICO CON DEA CON MOTORIZACION DE ECG,PALETAS REUSABLES ADULTO PEDRIATICO,IMPRESOR,POLICROMATICO (COLOR),BATERIA RECARGABLE DE DURACION MINIMO DE 2 HORAS ,MARCA PASO PROGAMABLE CON SISTEMA AUTOMATICO DE REGISTROS DIARIOS,REG INVIMA
35	DEFIBRILADOR	3	DEFIBRILADOR DE MODO MANUAL, MODO AED (DEFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA), MONITORIZACIÓN Y MARCAPASO, CARDIOVERSIÓN SINCRÓNICA, PANTALLA LCD COLOR DE 7 PULGADAS, MONITOREO DE ECG, PORTÁTIL, CON ASA DE TRANSPORTE, LOS DATOS SE PUEDEN EXPORTAR A UN PC MEDIANTE UNA MEMORIA FLASH USB, AVISOS DE VOZ Y TEXTO QUE GUÍA AL USUARIO EN EL PROTOCOLO DE RESCATE EN ESPAÑOL, PALAS REUSABLES EXTERNAS ADULTO/ PEDIÁTRICAS, IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA
36	DINAMA P/DAVI MULTIFUNCIONAL	2	CON CAPACIDAD PARA MEDIR PNI,TEMPERATURA CORPORAL,PERO,TALLA
38	DOPPLER FETAL	16	PORTATIL CON TRADUCTOR 2 A 3.5 MHZ PANTALLA LIQUIDA
39	ELECTROCARDIOGRAFO	2	INTERPRETATIVO DE TRES CANALES MODO MANUAL Y MODO AUTOMATICO CON PANTALLA CRISTAL LIQUIDO WELCH ALLYN/EDAN/SHILLER O SIMILAR,REG INVIMA
40	EQUIPO DE ATENCIÓN DE PARTOS	4	INSTRUMENTO MANUAL EN ACERO INOXIDABLE, TIPO DE DISPOSITIVO INVASIVO COMPUESTO DE 1 YANKAHUER CANULA. 1 DISECCION PINZA S-D 14 CM. 1 MAYO HEGAR PORTA AGUJAS 20 CM. 3KELLY PINZA RECTA 14 CM. 2 ROCHESTER PEAN PINZA CURVA 20 CM. 1 MAYO TIJERA CURVA 17 CM 1 FORESTER PINZA PORTA ESPONJA RECTA 24 CM 3 AMNIOTOMO GANCHO PARA PLACENTA.,REG INVIMA
41	EQUIPO DE ORGANOS	14	DE PARED CON AFTALMOSCOPIO Y OTOS COPIO REF 767 WELCH ALLYN O SIMILAR,CERTIFICADO FDA,ISO 9001

42	EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGIA	3	ALEMAN,REG INVIMA
43	EQUIPO DE TORATOSCOMIA	3	INSTRUMENTO MANUAL EN ACERO INOXIDABLE, TIPO DE DISPOSITIVO INVASIVO COMPUESTO DE MANGO PARA BISTURI NO.4, 3, 2 PINZA BACKHAUS GRANDE PARA SUJETAR PINZA KELLY CURVA, HEMOSTATICA LONGITUD 14 CMS. PORTA AGUJAS MAYO HEGAR LONGITUD 18 CMS. TIJERA MAYO RECTA PARA MATERIAL LONGITUD 17 CMS. TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS LONGITUD 15 CMS. PINZA PEAN-ROCHESTER CURVAS HEMOSTATICA LONGITUD 20 CMS. BANDEJA PORTA INSTRUMENTAR GRANDE MEDIANA Y PEQUEÑA,REG INVIMA
44	ESCALERILLAS	34	TUBULAR DE DOS PELDAÑOS
45	ESCRITORIO	41	MOBILIARIO FABRICADO EN POLIVINILO (PVC) Y RECUBIERTO EN ABS DE ALTA RESISTENCIA
46	ESCRITORIO MODULAR 2 PUESTOS	4	MOBILIARIO FABRICADO EN POLIVINILO (PVC) Y RECUBIERTO EN ABS DE ALTA RESISTENCIA
47	ESCRITORIO MODULAR 3 PUESTOS	2	MOBILIARIO FABRICADO EN POLIVINILO (PVC) Y RECUBIERTO EN ABS DE ALTA RESISTENCIA
48	ESTANTERIA CON GABINETES PARA USO DE ARCHIVOS	6	MOBILIARIO FABRICADO EN POLIVINILO (PVC) Y RECUBIERTO EN ABS DE ALTA RESISTENCIA
49	ESTANTERIA CON GABINETES PARA USO FARMACEUTICO	8	MOBILIARIO FABRICADO EN POLIVINILO (PVC) Y RECUBIERTO EN ABS DE ALTA RESISTENCIA
50	ESTIVAS	20	MEDIDAS, 60 CM X 60 CM X 2.5 CM FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, CON PROTECTOR UV. ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y LAS TENSIONES CARGA ESTÁTICA DE 200 KG
51	FLUJOMETRO	33	FLUJOMETROS PARA 02 DOBLE SERVICIO DE 0-5 A 15 LPM CON ADAPTADORES CHEMINTRON REG INVIMA
52	FONENDOSCOPIO	27	LITTMAN O WELCH ALLYN,REGISTRO INVIMA
53	GABINETE	21	MOBILIARIO FABRICADO EN POLIVINILO (PVC) Y RECUBIERTO EN ABS DE ALTA RESISTENCIA
54	GLUCOMETRO	7	GLUCOMETRO DE MARCA GLUCOQUICK MODELO G30A
55	ICUBADORA PARA INDICADOR BIOLÓGICO	4	INCUBADORA PARA INDICADOR BIOLÓGICO QUE PROPORCIONE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA UNA LECTURA PRECISA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS, CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE POSICIONAMIENTO DE 14 VIALES, CON BLOQUEO PREESTABLECIDO A 37°C Y 56°C DE TEMPERATURA DE INCUBACIÓN, CAPAZ DE ENTREGAR RESULTADOS DESDE 3 HORAS EN ADELANTE
56	IMPRESORA	26	IMPRESORA INALÁMBRICA MONOCROMÁTICA MINIMO
57	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE CA: AC110V-120V/50HZ FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE DC: DC12V/10A O DC24V/6A ENERGÍA DE ENTRADA: 400VA MODOS DE CONTROL: MODO AIRE Y BEBÉ CONTROLADOS POR MICRO-ORDENADOR

			GAMA DE TEMPERATURA DE AIRE: 25°C - 37°C (MODO OVERRIDE: 37°C - 38°C) GAMA DE TEMPERATURA DE BEBE: 34°C - 37°C (MODO OVERRIDE: 37°C A 37,5°C) EXACTITUD DEL SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL: ± 0,2°C VARIABILIDAD DE LA TEMPERATURA: <1,0°C UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA: <1,5°C (CON EL COLCHÓN EN POSICIÓN HORIZONTAL) RUIDO DENTRO DE LA CABINA: <52DB (A) (MEDIO AMBIENTE) RUIDOS 42DB INDICADORES DE ALARMA: ALARMA DE EXCESO DE TEMPERATURA, ALARMA DE DESVIACIÓN DE LA TEMPERATURA, ERROR DE SENSOR, ALARMA ERROR DE MOTOR DEL VENTILADOR, ALARMA POR FALLO DE ENERGÍA Y FALLO DEL SISTEMA.
58	INFANTOMETRO	18	RANGO DE MEDICIÓN DE 33 A 100 CM, DIVISIÓN 1MM, MATERIAL PLÁSTICO GRADO MEDICO
59	INSTRUMENTAL GINECO-OBSTETRICO	3	INSTRUMENTO MANUAL EN ACERO INOXIDABLE, TIPO DE DISPOSITIVO INVASIVO COMPUESTO DE BEACHAM AMNIOTOMO, 24.1 CM. DE LONGITUD. KIELLAND FORCEPS PARA OBSTETRICIA, 40.0 CM. DE LONGITUD. SIMPSON FORCEPS PARA OBSTETRICIA, 31.8 CM. DE LONGITUD. SIMPSON FORCEPS PARA OBSTETRICIA, 35.5 CM. DE LONGITUD. PIPER FORCEPS PARA OBSTETRICIA, 44.5 CM. DE LONGITUD. MARTIN PELVIMETRO, GRADUADO EN CENTIMETROS. BOZEMAN PINZA UTERINA, FORMA DE S, 26.0 CM. DE LONGITUD. BOSS CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL, CON ASAS INTERNAS, CON PERFORACIONES DE 1/8, SIN TAPA, NI INSERTOS, 508 X 280 X 89 MM. RICHARDSON EASTMAN SEPARADOR, CHICO, 26.0 CM. DE LONGITUD. RICHARDSON EASTMAN SEPARADOR, GRANDE, 28.0 CM. DE LONGITUD. BOZEMAN PINZA UTERINA, RECTA, 26.0 CM. DE LONGITUD. OSULLIVAN-OCONNOR SEPARADOR VAGINAL, CON 5 HOJAS. GRAVES ESPECULO VAGINAL, MEDIANO. GRAVES ESPECULO VAGINAL, GRANDE. BALFOUR SEPARADOR ABDOMINAL, MODELO ESTANDAR, REG INVIMA
60	LAMPARA DE FOTOCURADO	4	LÁMPARA LED DISEÑADA PARA GARANTIZAR LA POLIMERIZACIÓN DE MATERIALES QUE NECESITAN SER ACTIVADOS POR LUZ. ELIPAR LED TIENE DISEÑO EN "V" Y UTILIZA TECNOLOGÍA LED DE ALTA POTENCIA PARA PROPORCIONAR 1.200 MW/CM² DE INTENSIDAD. CUENTA CON UNA AMPLIA GUÍA DE LUZ DE 10 MM QUE ROTA 360° Y MANTIENE UNA ALTA INTENSIDAD A 7 MM DE DISTANCIA. CURA MATERIALES COMPATIBLES EN LA MITAD DEL TIEMPO ESTIMADO POR EL FABRICANTE. RANGO ÚTIL DE LONGITUD DE ONDA 430-480 NM. INTENSIDAD DE LUZ 1.200 MW/CM2+- 10% BATERÍA DE LITIO DE ALTO DESEMPEÑO QUE OFRECE MÁS CICLOS DE 10

			SEGUNDOS. PROCESO DE RECARGA APROX. 90 MIN. TIEMPO DE CURADO CONTINUO MÁXIMO APROX. 7 MINUTOS A TEMPERATURA AMBIENTE DE 23°C. TEMPORIZADOR ESTABLECIDO: 5, 10, 15, 20 SEGUNDOS EN MODO CONTINUO (120 SEGUNDOS) Y MODO DE CURADO INSTANTÁNEO. CARCASA DE PLÁSTICO
61	LAMPARA DE PROCEDIMIENOS MENORES	2	RODABLE O A LA PARED BOMBILLAS DE UNA DURACION MINIMA DE 50000 HORAS 120VAC Y CONSUMO DE 35W A 65W MARCA WELCH ALLYN O SIMILAR
62	LARINGOSCOPIO ADULTO, PEDRIATICO Y NEONATAL	4	MACINTOSH WELCH ALLYN FIBRA OPTICA CON SUS RESPECTIVAS VALVAS CURVAS Y RECTAS Y SEIS BOMBILLAS DE REPUESTOS, REGISTRO INVIMA
63	MARTILLO DE REFLEJOS	14	ESTANDAR
64	MESA AUXILIAR RODANTE	27	LAMINA DE ALUMINIO Y PINTURA ELECTROSTATICA
65	MESA CENTAL	1	
66	MESA CENTAL DE AUDITORIO	1	
67	MESA DE PARTOS	1	CAMA ELECTRÓNICA DE PARTO, ALTURA Y RESPALDO AJUSTABLE, TRENDELENBURG Y POSICIONES INVERSAS DE TRENDELENBURG, PARA GINECOLOGÍA, CAPACIDAD 250KG. AJUSTES ELECTRÓNICOS O MECANICOS DE RESPALDO, ALTURA, TRENDELENBURG Y LAS FUNCIONES INVERSAS DE TRENDELENBURG, COLCHÓN ANTIMICROBIANO, A PRUEBA DE AGUA, IGNÍFUGO Y PERMEABLE AL AIRE, COLCHÓN REPOSAPIÉS EXTRAÍBLE, MANIJAS DE ACERO INOXIDABLE, CUBO DE BASURA DE ACERO INOXIDABLE, RIELES LATERALES DE ACERO INOXIDABLE BLOQUEABLES, AJUSTABLES Y EXTRAÍBLES, SOPORTES DE PIERNA DE POLIURETANO EXTRAÍBLES Y AJUSTABLES, UNIDAD DE CONTROL DE MANO, PARACHOQUES DE PLÁSTICO PROTECTORES, TABLERO DE LA CABEZA DESMONTABLE EN ACERO INOXIDABLE CON ALTURA REGULABLE EN EL POSTE, SUBMARCO CUBIERTA DE ABS, RIELES ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE, PLATAFORMA DE COLCHÓN LAMINADO COMPACTA Y FÁCIL DE LIMPIAR, MARCO DE METAL RECUBIERTO DE POLVO ELECTROSTÁTICO, TOMAS DE POLO IV O SIMILAR, RUEDAS SIMPLES BLOQUEABLES CENTRALES ÁNGULO DE RESPALDO: 0 – 75° ÁNGULO DE TRENDELENBURG : 0 ° -14 ° ÁNGULO INVERSO DE TRENDELENBURG : 0 ° -14 ° CAPACIDAD DE CARGA : 250 KG GROSOR DEL COLCHÓN (RESPALDO Y SECCIONES PÉLVICAS) : 8CM DIMENSIONES EXTERNAS : MÍNIMO 80 X 155 CM MÁXIMO 80 X 187 CM ALTURA (SIN COLCHÓN) : 62 - 91 CM DIÁMETRO DEL ECHADOR : 150 MM ESTRIBO DEL REPOSAPIÉS ESPESOR DEL COLCHÓN : 12 CM SUPERFICIE DE LA CAMA : 60 X 168 CM ESPACIO DEBAJO DEL PISO : 17 CM PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE I, TIPO B. PROTECCIÓN LÍQUIDO DE INGRESO : IPX66

			TENSIÓN A LA ENTRADA: 110 – 220 VAC FRECUENCIA: 50/60 HZ
68	MESA PARA ATENCIÓN AL RECIEN NACIDO	1	PLATAFORMA TAPIZADA EN SINTÉTICO TIPO CUERO FABRICADO EN TUBERÍA DE ACENO INOXIDABLE
69	MESA PARA PESA BEBÉ	1	PLATAFORMA EN POLIPROPILENO O MADERA, FABRICADO EN TUBERÍA DE ACENO INOXIDABLE
70	MESA PARA SISTEMA DE AUDIO	1	
71	MESA PUENTE	4	TAPA EN POLIPROPILENO, ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA, MONTADA SOBRE 4 RUEDAS GIRATORIAS DE 3", ALTURA MANUAL GRADUABLE A 120 CMS, ACABADO GENERAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.
72	MICROCENTRIFUGA	1	
73	MICROMOTOR	4	MICROMOTOR CON CONTRANGULO CON ACOPLE BORDEN, SPRAY INTERNO, CON UNA VELOCIDAD DE ROTACIÓN APROXIMADA DE 5.000 A 20.000 RPM. SENTIDO DE ROTACIÓN AJUSTABLE. ENCAJE UNIVERSAL, QUE INCLUYA PUNTA RECTA, SPRAY EXTERNO, CAMBIO DE FRESA EN EL ANILLO, BAJO NIVEL DE RUIDO E VIBRACIÓN. ENCAJE UNIVERSAL QUE PERMITA GIRO LIBRE DE 360°
74	MICROPIPETA	10	
75	MICROSCOPIO	3	
76	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CAPNOGRAFIA	3	EQUIPO QUE DESPLIEGE EN PANTALLA ECG,SPO2,TEMP,PNI,FC,FR,PI, GASTO CARDIACO,CAPNOGRAFIA,MONITOREO DEL SEGMENTO ST PANTALLADE 15"MINIMO CON CONECTOR A RED DE MONITOREO,SALIDA ANALOGICA DE ECG, PANTALLA POLICROMATICA (COLOR),TECNOLOGIA LCD DE MATRIZ ACTIVA O TFT DESPLIEGE DE CURVAS FISIOLÓGICAS AL MENOS DE 8 SIMULTANEAS QUE CUBRA USO NEONATAL,PEDRIATICO ADULTO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS ,ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLE CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PARED BATERIAS RECARGABLES,REG INVIMA
77	MONITOR DE SIGNOS VITALES	30	EQUIPO QUE ESPLIEGE EN PANTALLA ECG,SPO2,TEMP,PNI,FC,FR, PANTALLADE 5,4"MINIMO SALIDA, PANTALLA POLICROMATICA (COLOR),TECNOLOGIA LCD DE MATRIZ ACTIVA O TFT DESPLIEGE DE CURVAS FISIOLÓGICAS AL MENOS DE 3 SIMULTANEAS QUE CUBRA USO NEONATAL,PEDRIATICO ADULTO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS ,ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLE CON SU ADAPTADOR PARA CAMILLA BATERIAS RECARGABLES,REG INVIMA
78	MONITOR FETAL	4	PANTALLA LLCD TFT COLOR, DUAL, VISUALIZACION DE ONDAS NUMERICAS MIXTAS DETENSION MOVIMIENTO FETAL AUTOMATICO,TRADUCTOR FHR DE 9 CRISTALES A PRUEBA DE AGUA CON INTERFASE CENTRAL DE MONITOREO IMPRESORA DE ALTA RESOLUCION ,REG INVIMA
79	NEBULIZADOR	8	ADULTO PEDRIATICO DE RANGO DE TRABAJO DE 8 A 16 PSI,CONCENTRACION DE 0.5 A 5 MICRAS DE PARTICULAS CHEMINTRON,REG INVIMA
80	NEVERA DE TRANSPORTE DE BIOLOGICOS	2	PORTADOR DE VACUNAS Y MUESTRAS CON TERMOMETRO INTEGRADO CON

			RANGOS DE TEMPERATURA APROXIMADOS DE : -5 A +60°C. CAPAZ DE UTILIZA LA ENERGÍA DE LA RED O DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR A TRAVÉS DE UN ENCHUFE DE 12V PARA ENFRIAR O CALENTAR POR MEDIO DE UN SISTEMA PELTIER RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE PARA EL TRANSPORTE DE VACUNAS POR CARRETERA Y LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS EN EL CAMPO, DEBE CONTAR CON BATERIAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA INTERNA Y EXTERNA DE LA NEVERA AUN CUANDO ESTA ESTE DESCONECTADA DE LA RED.
81	NEVERA PARA DEPOSITO DE MEDICAMENTOS	2	NEVERA NO FROST TEMPERATURA VARIABLE CON DOBLE COMPARTIMENTO PARA REFRIGERACIÓN Y CONGELADOR
82	PIEZA DE ALTA	4	PIEZA DE MANO CON LUZ LED AUTOGENERADA, CON ACOPLE BORDEN DE 2 VÍAS, CABEZAL ESTÁNDAR PUSH BOTTON, CON UN TAMAÑO DE CABEZAL APROXIMADO DE Ø12.1 X 13.6 MM, CON UNA POTENCIA DE MINIMO 12 W VELOCIDAD APROXIMADA DE 330.000~430.000 POR MINUTO QUE NO REQUIERA DE NINGÚN TIPO DE ACOPLE O ACCESORIO ADICIONAL PARA SU FUNCIONAMIENTO.
83	PROYECTOR	2	
84	REFRIGERADORES HORIZONTALES PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS (PQS)	4	APTO PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, VACUNAS, FÁRMACOS, REACTIVOS, ETC. APTO PARA USO EN FARMACIAS, FÁBRICAS FARMACÉUTICAS, HOSPITALES, CENTROS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, CLÍNICAS CAPACIDAD DE 275 LITROS, RANGO DE TEMPERATURA +2° C HASTA +8°C, REFRIGERANTE R290, HIDROCARBURO NATURAL CERTIFICACIÓN PQS.
85	REPOSET	6	SILLA CON SISTEMA RECLINABLE CON BLOQUEO DE MOVIMIENTOS CAPASIDAD DE CARGA DE 180KG
86	RX PORTATIL	1	EQUIPO RX DIRECTO CON GENERADOR CON UNA POTENCIA MINIMA DE SALIDA 30 KW O MAYOR DE ALTA FRECUENCIA CON RANGO DE KV DESDE MÍNIMO 40KV A 130 KV O SUPERIOR, CORRIENTE MÁXIMA: 300MA O SUPERIOR, RANGO DE MAS: DESDE 0,5 MAS O MENOR HASTA 360 MAS O SUPERIOR, TIEMPO DE EXPOSICIÓN: 10 MS O MENOR HASTA 5 MS O MAYOR. ESPECIFICACIONES EN TUBO CON ANODO GIRATORIO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TÉRMICO DE 200.000 HU, PUNTO FOCAL FINO DE 0,7MM +/- 0.1MM, PUNTO FOCAL GRUESO DE 1,1MM +/- 0.2 MM, COLIMADOR, COLIMADOR MANUAL CON ILUMINACIÓN, MOVIMIENTOS DEL TUBO, ROTACIÓN DEL TUBO DE RX DE +/- 90° O SUPERIOR, DISTANCIA FOCO-PISO (SID) 150 CM O SUPERIOR. CON TAMAÑO DE DETECTOR EN PULGADAS DESDE 14 X 17" O 35X 43 CM, TAMAÑO DEL PIXEL 150UM O MENOR, MATRIZ ACTIVA MAYOR O IGUAL DE 2022 X 2022 PÍXELES, CONVERSIÓN ANÁLOGO A DIGITAL DE 14 BITS MÍNIMO, TIEMPO DE CARGA DE LA BATERÍA DEL DETECTOR: MÁXIMO 4 HORAS PARA EL 100% DE LA

			CARGA, BATERÍA RECARGABLE (DEL DETECTOR), AUTONOMÍA DE LA BATERÍA (DEL DETECTOR): 900 IMÁGENES O MÁS, O 3 HORAS MÍNIMO EN SU USO REGULAR, PROTECCIÓN CONTRA FLUIDOS IP3. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN DISCO DURO DE MÍNIMO 4GB, (2) PUERTOS USB EXTERNOS, CONECTIVIDAD DICOM, DICOM SEND, DICOM WORKLIST, DICOM MPPS, DICOM PRINT, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DICOM 3.0 (INCLUYA PAQUETE Y LICENCIAS DE MANEJO, ALMACENAMIENTO, IMPRESIÓN Y TRANSMISIÓN), PANTALLA TÁCTIL DE MÍNIMO 19". EQUIPO MOTORIZADO CON BATERÍAS, PROTOCOLO PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, ESPECIALMENTE TÓRAX.
88	SCALER NEUMATICO	4	ESCARIFICADOR NEUMÁTICO CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE ALTA DEL MODULO DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA, FRECUENCIA DE OSCILACIÓN APROXIMADA DE 6.100-6.600 HZ QUE INCLUYA JUEGO DE 5 PUNTAS AUTOCLAVABLES COOMO MÍNIMO CON LLAVE DE PUNTA Y CUBIERTA DE PUNTA.
89	SERVOCUNA	1	REQUISITO DE ENERGÍA: AC220V-230V/50HZ; 600W, MODO DE CONTROL: PRE-CALENTAMIENTO, MANUAL Y EL MODO DE BEBÉ CONTROLADO POR MICRO-ORDENADOR, RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DEL MODO BEBÉ: 34,5°C – 37,5°C, RANGO DE TEMPERATURA DE SENSOR EN PANTALLA: 5°C – 65°C, MOVIMIENTO DEL CABEZAL 360° PARA PRUEBAS DE RADIOGRAFÍA, INCLINACIÓN DE LA CUNA: EN CINCO POSICIONES, TEMPORIZADOR APGAR: DARÁ LOS TONOS DE SONIDO, ALARMAS: TEMPERATURA, DESVIACIÓN, FALLA DE SENSOR, FALLA DE ALIMENTACIÓN, AJUSTES, REVISIÓN
90	SILLA DE ESCRITORIO CON BRAZO	101	TAPIZADA ESPALDAR AJUSTABLE
91	SILLA DE RUEDAS	9	TRASERO,REPOSABRAZOS ABATIBLES CON ALMOHADILLO EN FORMA DE CURVA, REPOSAPIES ABATIBLES Y DESMONTABLES,RUEDAS DELANTERAS MACIZAS
92	SILLA ESCRITORIO SIN BRAZO	56	TAPIZADA ESPALDAR AJUSTABLE
93	SILLA LABORATORIO CON ESPALDAR	4	
94	SILLA PARA COMPAÑANTE DE PACIENTES	20	SILLA CON ESPALDAR ESCUALIZAVBLE EN ACERO INOXIDABLE PINTURA ELECTROSTATICA CON COJIN TAPIZADO LAVABLE
95	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	4	SILLA LISA LAVABLE CON POSA BRAZOS FIJOS ACOLCHADOS FORRADAS EN MATERIAL LAVABLE CON SECCIÓN LATERAL DE 2 CAJONES TIPO GABETAS, 4 NIVELADORES ANTIDESLIZANTES Y GRADUABLES.CON TERMINACIONES EN ACERO INOXIDABLE
96	SILLAS	8	SILLAS RECLINABLES ESCUALIZABLES
97	SISTEMA DE AUDIO	1	
98	SISTEMA DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS	2	POR CADA CUBÍCULO DE OBSERVACIÓN
99	SUCCIONADOR PORTATIL	6	DE 0 A 350 mmhg DE VACIO CON BOTELLAS CON BOTELLAS DE 25000 LT DE ALMACENAMIENTO DE FACIL TRANSPORTE CON RUEDAS

100	TELEVISOR SMART TV	8	TELEVISOR DE MINIMO 50" SMART TV INCLUYE SOPORTE A PARED ESCUALIZABLE
101	TELON FRONTAL Y BAMBALION	2	
102	TENSIOMETRO	1	
103	TENSIOMETRO DE PARED	15	WELCH ALLY ANAEROIDE CON MANGUERA DE 1.6 MTS Y BASE A LA PARED LITTMAN O WELCH ALLYN, REG INVIMA
104	TENSIOMETRO PEDIATRICO	11	WELCH ALLY ANAEROIDE LITTMAN O WELCH ALLYN, REG INVIMA
105	TERMOHIGROMETRO	15	REGISTRADOR DE DATOS POR RADIO CON PANTALLA Y Sonda DE TEMPERATURA NTC
106	TERMOMETRO	8	DIGITAL O ELECTRONICO O INFRAROJO
107	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	3	EQUIPO QUE INCLUYA LÁMPARA DE LUZ LED CON SENSOR MANOS LIBRES Y AGARRADERAS DESMONTABLES. MODULO DE TRABAJO MODERNO Y FUNCIONAL CON CUATRO SERVICIOS AUTOMÁTICOS, NEGATOSCOPIO Y FRENO NEUMÁTICO. BLOQUE DE HOLDERS DESMONTABLE. MÚLTIPLES FUNCIONES EN EL PANEL DE CONTROL POSICIÓN DE ESCUPIR AUTOMÁTICA. RETORNO A 0 AUTOMÁTICO. POSICIÓN DE EMERGENCIA (-5°) AUTOMÁTICA. ESCUPIDERA VERSÁTIL TASA DE VIDRIO DESMONTABLE Y POSICIONABLE. CONTROLES DEL LLENA VASO Y ENVASE DESDE EL PEDAL, MODULO PRINCIPAL Y MODULO AUXILIAR. MODULO AUXILIAR FUNCIONAL CON EYECTORES DE ALTA- BAJA Y CONTROLES DEL SILLÓN Y ESCUPIADERA. PEDAL MULTIFUNCIONAL PALETAS DEL REÓSTATO INDEPENDIENTES AIRE-AGUA. CONTROLES DE POSICIÓN DEL SILLÓN. CONTROLES DEL LLENA VASO Y ENJUAGUE DE LA ESCUPIDERA.
108	VENTILADOR DE TRANSPORTE	2	EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA ALDULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL, CERTIFICADO POR LA FDA, INCLUYE REGISTRA INVIMA Y MALETA DE TRASPORTE CON SISTEMA DE ANCLAJE A AMBULANCIA
109	VITRINA DE MEDICAMENTOS	9	VITRINA EN ACERO INOXIDABLE PINTURA ELECTROSTATICA, ARMARIO QUE TIENE DOS PUERTAS DE CRISTAL CON UNA CERRADURA. EN SU INTERIOR SE PUEDEN GUARDAR MEDICAMENTOS O INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
110	ZORRA MONTACARGA	4	CARRETILLA ZORRA CARRO CON CAPACIDAD DE CARGA DE MINIMO 2000KG RODACHINES DE ALTA RESISTENCIA

5.1.2. Clasificación UNSPSC.

El contrato por celebrarse se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 dentro de la siguiente clasificación de bienes y servicios:

Clasificación	Descripción
401016.	Circulación del aire y piezas y accesorios.
401017	Enfriamiento
441119	Tableros.
561015.	Muebles.

561017.	Muebles de oficina.
561210	Mobiliario de biblioteca.
561214.	Mobiliario de cafetería y comedor
561215.	Mobiliario general de aula.
601026	Materiales de recursos del profesor de resolución de problemas, datos, posibilidades y probabilidades.
601027	Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones.
601034	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios.
601045.	Química, electroquímica y microquímica.
601046	Materiales de física mecánica.
601411	Juegos.
801417.	Distribución.

5.1.3. Obligaciones del contratista

En general son obligaciones de **EL CONTRATISTA**:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Selección Abreviada, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- ✓ Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación del contrato, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito de Santa Marta.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✓ Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Radicar las facturas de cobro por servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos que se causen los cuales se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- ✓ Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes pliegos de condiciones o las estipuladas en el contrato que le correspondan.
- ✓ Realizar el suministro en la forma y bajo las condiciones establecidas por el supervisor

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Distrital. Las demás inmersas en la normatividad que rige en el presente estudio o las estipuladas en el contrato que le correspondan. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

5.1.4. Obligaciones del Distrito

- ⇒ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- ⇒ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ⇒ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ⇒ Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaria General.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCOMIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.524.425,039.00)** de la vigencia fiscal 2023, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato, está garantizado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	1523
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/06/2023
VALOR	\$ 4.524.425.039,00

EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el contratista podrá efectuar la entrega de la totalidad de los elementos a suministrar en un tiempo inferior al establecido en el contrato.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

5.4. FORMA DE PAGO.

PAGO DE ANTICIPO: Por un valor correspondiente al 30% del valor de contrato que serán girados una vez se haya constituido y aprobado la garantía exigida (BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO), se haya presentado y aprobado el plan de inversión del anticipo, plan de trabajo y se haya suscrito la correspondiente acta de inicio por parte del Contratista y Supervisor (previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato).

Para el pago del 70% restante del valor total del contrato, se deberá realizar la amortización del 30% del anticipo y posterior a ello, el Distrito se compromete a realizar pagos parciales conforme sean suministrados los servicios, atendiendo a lo solicitado y recibido a entera satisfacción por la supervisión del contrato o quien sea delegado, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción, acta de recibido final, copia de los recibos de pago (del mes anterior) donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio o bien suministrado. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

PARAGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes

de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL);

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONSTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. AJUSTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial para cada grupo la propuesta será inadmisibles.

5.6. PROPUESTAS PARCIALES.

EL DISTRITO no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, SUBASTA INVERSA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El D.T.C.H. de Santa Marta previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando las reglas dispuestas para la subasta inversa.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El D.T.C.H. de Santa Marta escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el Artículo 5° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 "...en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

6.2. OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica", con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

El proponente deberá cotizar el valor unitario por ítem, para lo cual deberá diligenciar en la "Oferta Económica".

El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/ servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.

Con relación al IVA o impuesto al consumo, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El Distrito de Santa Marta y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA o impuesto al consumo debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del impuesto debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

6.3. SUBASTA INVERSA

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada en este caso particular de manera presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y en los respectivos pliegos de condiciones.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas de los bienes ofrecidos, la entidad publicará un informe en el que se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados a los cuales se les concederá un plazo indicado en el cronograma de actividades contractuales para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

6.3.1. Presentación de oferta inicial de precio

La Entidad Estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Los oferentes habilitados deberán entregar al momento del cierre de la entrega de propuestas del presente proceso de selección el Sobre 02, el cual contendrá la propuesta económica inicial. En el momento señalado, se llevará a cabo la audiencia para desarrollar la subasta inversa presencial, a la cual se dará inicio con la apertura de la propuesta inicial de precio (Sobre 02) de los proponentes.

Este documento sólo será abierto al momento de inicio de la puja, dando lugar al inicio de la subasta, en la cual los oferentes harán lances de precios a la baja para el lote de los bienes o servicios requeridos. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Sí los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate descritos en el numeral 6.4 del presente pliego de condiciones.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales de porcentajes de ganancia en el certamen de la subasta, la Administración Distrital verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales para el contratista.

Solo se abrirán las propuestas a los proponentes que se encuentren habilitadas al momento de dar inicio a la Subasta Inversa Publica.

6.3.2. Tiempo asignado para realizar lances de mejora

La entidad otorgará un término común de DOS (2) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances, usando el formulario previsto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

6.3.3. Margen mínimo de mejora

Como los oferentes participan de una subasta inversa y están participando en una puja por precio total de propuesta, ellos son responsables de hacer todos los cálculos individuales y globales de cada elemento que componga el paquete total negociado durante la subasta, es responsabilidad única del oferente cualquier error u omisión durante su propuesta.

Se establece el margen mínimo de mejora, por medio del cual el oferente debe reducir el valor del lance anterior o su oferta inicial, en margen mínimo del uno por ciento (1.0%).

A los oferentes se les concederán máximo dos (02) minutos, antes de que se recojan los formatos con las propuestas para llevar a cabo su clasificación, ordenando las propuestas de mayor a menor valor a fin de establecer el MENOR VALOR DE REFERENCIA para la puja siguiente.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

6.3.4. Representación en el certamen

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal, su delegado o apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.

6.3.5. Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta del porcentaje

En caso de presentarse valores o porcentajes ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciéndolos durante la subasta.

6.3.6. Lances sin mejora de oferta o porcentaje

En el desarrollo del certamen, cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formulario de propuesta, consignando una X al frente del siguiente enunciado: NO REALIZARE MÁS LANCES EN ESTA SUBASTA. En consecuencia, no podrá continuar participando del Certamen de Subasta y el valor del último lance válido que haya efectuado se tendrá como el valor definitivo de su oferta.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8) Preferir la oferta presentada por una cooperativa o asociación mutua; o un proponente plural constituido por cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una

MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El DISTRITO utilizará el mecanismo de balotas.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos

MÉTODO ALEATORIO DE DESEMPATE

De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, mediante el siguiente procedimiento:

- a. Revisión estado balotas.
- b. Selección de diez (10) balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- c. Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
- d. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- e. Definición de turno.
- f. Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- g. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

6.5. INCENTIVOS.

Los incentivos en la contratación Pública, son: (i) Bienes y servicios de origen nacional y aquellos considerados nacionales con ocasión a la existencia de trato nacional.

7. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En virtud de lo anterior, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados en el estudio previo.

La Matriz – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

7.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz – Riesgos, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo. Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Santa Marta identificado con NIT 891.780.009-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Distrito de Santa Marta identificado con NIT 891.780.009-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	10% del valor del contrato.
	Calidad de los bienes: Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	10% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El Distrito de Santa Marta, considera suficiente para cubrir la compra de materiales, insumos y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del contrato, el pago del treinta por ciento (30%) del valor contratado, previa presentación del Plan de trabajo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo deberá cubrir al Distrito de Santa Marta de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos:

- No inversión del anticipo.
- Uso indebido del anticipo.
- Apropiación indebida del anticipo.

Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

9. ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M- MACPC-14, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable (\$655.366.000)	Manual Colombia Compra sobre Acuerdos Comerciales Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales Excepción 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.	NO
	México	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
	Perú	SI	SI Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable (\$655.366.000)	Manual Colombia Compra sobre Acuerdos Comerciales Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales Excepción 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.	NO
Canadá		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Chile		SI	SI Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable (\$643.264.000)	Manual Colombia Compra sobre Acuerdos Comerciales Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales Excepción 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.	NO
Corea		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Costa Rica		SI	SI Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable (\$1.162.733.000)	NO	SI
Estados AELC		SI	SI Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable (\$655.366.000)	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
México		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
	Guatemala	SI	SI Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable (\$627.059.450 – menor cuantía de la entidad)	Manual Colombia Compra sobre Acuerdos Comerciales Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales Excepción 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.	NO
	Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Unión Europea		SI	SI Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable (\$643.264.000)	NO	SI
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.		SI	SI La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del	Esta decisión se aplica al suministro de servicios o a la prestación de servicios, por lo tanto, al tratarse el proceso de la adquisición de bienes más no de servicios, le es inaplicable.	NO

	valor del Proceso de Contratación (Manual Colombia Compra sobre Acuerdos Comerciales)	
--	---	--

En conclusión, la Alcaldía distrital de Santa Marta por ser una Entidad del nivel municipal y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales descritos en el cuadro anterior.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

10. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Las condiciones que regirán el Contrato, serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga EL DISTRITO.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, EL DISTRITO, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

12. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

El DISTRITO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de UNA SUPERVISIÓN que será ejercida directamente por la SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL DISTRITO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL DISTRITO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL DISTRITO para que este tome las medidas que considere necesarias.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma y descripción general de la SELECCIÓN ABREVIADA, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de junio de 2023	SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	16 de junio de 2023	SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	16 de junio de 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26 de junio de 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de junio de 2023	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de junio de 2023	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	27 de junio de 2023	SECOP II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 29 de junio de 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de junio de 2023	SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	30 de junio de 2023	SECOP II
Presentación de ofertas	4 de julio de 2023	SECOP II
	10:00 a. m.	
Evaluación de propuestas.	5, 6 y 7 de julio de 2023	Comité Evaluador
Publicación del Informe de evaluación de las Propuestas.	10 de julio de 2023	SECOP II
Periodo de traslado del informe de evaluación: Plazo para presentar observaciones y subsanación de requisitos habilitantes.	11, 12 y 13 de julio de 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación.	14 de julio de 2023	SECOP II
Publicación del Informe definitivo de evaluación.	14 de julio de 2023	SECOP II
Audiencia de Subasta Inversa Presencial	17 de julio de 2023	Oficina de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ubicada en la calle 14 No. 02 – 49.
	10:00 a. m.	
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Licitación.	18 de julio de 2023	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL DISTRITO a los Proponentes.